



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación
Dirección General del Sistema de
Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Año 2024

"2024- Año Del 30 Aniversario De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires"

C.A.B.A., 14 de diciembre 2024

Visto:

- Ley 26.206-Ley de Educación Nacional.
- Artículo 92-Formaran parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

C) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de 25.633.

-Ley 25.633- Institúyese el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2°- En el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, en el Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al Día Nacional instituido por el artículo anterior, que consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Considerando:

- El proceso de trabajo realizado por docentes, estudiantes y administrativo en pos de reconstruir la memoria Institucional.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar del 17 al 21 de marzo, semana de reflexión histórica de la Memoria, la verdad y la justicia, e invitar a la comunidad a desarrollar distintas iniciativas a tales fines.

Artículo 2°: Realizar el 21/03/2025 una jornada Institucional para la preparación de la baldosa por la memoria del Instituto.

Artículo 3°: Realizar una intervención artística conmemorativa por la memoria de lxs compañerxs detenidxs, desaparecidxs, del profesorado, en la pared lateral sur del ingreso a nuestro edificio.

Artículo 4°: Declarar el lugar para dicha intervención como un espacio de memoria histórica.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 50/2024